

Bogotá, marzo de 2025

Representante:

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS

Comision.paz@camara.gov.co

Representante de la Cámara CITREP 8.Montes de Maria

Referencia: Respuestas Ministerio de Igualdad y Equidad al cuestionario de control político aprobado con la proposición No. 03 de la comisión legal de paz y post conflicto de la cámara de representantes.

Radicados: ER-2025-00004328; ER-2025-00004688; ER-2025-00004844

En atención a la notificación de la proposición No. 03 de la comisión legal de paz y post conflicto, el Ministerio de Igualdad y Equidad da respuesta al cuestionario en los siguientes términos relacionando las acciones que dentro de las competencias y funciones de la cartera se relacionan con el cumplimiento del acuerdo final de paz.

En el marco del seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Ministerio de Igualdad y Equidad, desde su creación y puesta en funcionamiento, ha avanzado de manera significativa en el cumplimiento de los compromisos derivados de este instrumento, enfocándose en la promoción de la equidad, la inclusión social y la garantía de derechos fundamentales para todas las poblaciones, especialmente aquellas históricamente vulnerabilidades.

Dentro de este contexto, un hito importante ha sido la expedición del **Decreto 0684 de 2024**, titulado *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM), el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN), y se transforma la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)"*. Este decreto representa un avance fundamental en la materialización de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz, particularmente en lo relacionado con la garantía del derecho a la alimentación y la lucha contra el hambre y la malnutrición en el país.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de este decreto y su contribución al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final:

1. Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA):

- Este sistema se establece como un mecanismo integral para asegurar el acceso adecuado y permanente a alimentos suficientes y nutritivos, especialmente para las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- Se enfoca en la implementación de políticas públicas que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional, con un enfoque territorial y participativo que prioriza las zonas más afectadas por el conflicto armado.

2. Programa Hambre Cero:

- Este programa busca erradicar el hambre y la malnutrición en el país, con especial atención a las comunidades rurales, indígenas, afrodescendientes y otras poblaciones históricamente marginadas.
- Incluye estrategias como la entrega de subsidios alimentarios, la promoción de la agricultura familiar y la implementación de programas de educación nutricional.

3. Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM):

- Este sistema permite realizar un seguimiento riguroso a los indicadores de hambre y malnutrición, facilitando la toma de decisiones basadas en evidencia y la evaluación continua de las políticas implementadas.
- Se integra con otras plataformas de información gubernamental para garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos.

4. Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN):

- El ODAN se consolida como una herramienta clave para la investigación, análisis y difusión de información relacionada con el derecho a la alimentación.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



- Promueve la participación ciudadana y la rendición de cuentas, asegurando que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población.

5. Transformación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN):

- La CISAN se redefine como un espacio de coordinación interinstitucional que fortalece la articulación entre las entidades del Estado responsables de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Se prioriza la inclusión de actores locales y comunitarios en la toma de decisiones, asegurando un enfoque descentralizado y participativo.

Con la implementación de estas medidas, el Ministerio de Igualdad y Equidad reafirma su compromiso con la construcción de una paz estable y duradera, abordando las causas estructurales de la desigualdad y garantizando el derecho a la alimentación como un pilar fundamental para el desarrollo humano y social. Este esfuerzo se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 2: "Hambre Cero", y contribuye a la consolidación de un país más justo, equitativo y en paz.

Este Sistema hace parte del Punto 1 del Acuerdo de Paz. Esto es: *Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*. En él se prevé que el derecho a la alimentación es la política de desarrollo agrario integral debe estar orientada a asegurar progresivamente que todas las personas tengan acceso a una alimentación sana y adecuada y que los alimentos se produzcan bajo sistemas sostenibles.

Además, hace parte de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral que tienen por objeto la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad. En particular, el Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación da cumplimiento al Punto 1.3.4 del Acuerdo. A través de él se busca la creación de condiciones de bienestar mediante los planes nacionales de acceso a tierras, infraestructura, riego, vivienda y agua potable, asistencia técnica y capacitación, mercadeo, crédito, la promoción de formas asociativas basadas en la solidaridad y la cooperación, y demás planes establecidos en el presente acuerdo.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 0684 de 2024 el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA) es el mecanismo de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en las acciones para la garantía progresiva del derecho humano a

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



la alimentación, en todas sus escalas de realización, seguridad, autonomía y soberanía alimentaria.

Además, tiene los siguientes fines:

1. Contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado con enfoque de derechos, interseccional, de género, étnico-racial y territorial.
2. Promover la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de políticas para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación.
3. Fomentar la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria en todo el territorio nacional.
4. Lograr que la garantía del derecho humano a la alimentación sea una prioridad social, política, técnica y financiera en el ámbito nacional y territorial.
5. Promover la participación y movilización social en torno a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, desde todas las escalas de realización, en los niveles nacional y territorial.
6. Evaluar a través del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) la política pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada y de lucha contra el hambre.

En particular, la estructura propuesta para el Sistema de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo de Paz es la siguiente:

1. La Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA) de orden nacional de la que trata el presente decreto.
2. Los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Alimentación o quien haga sus veces.
3. El Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición.

En ese marco, el Ministerio de Igualdad y Equidad preside las instancias del orden nacional definidas para la coordinación de la política en torno al derecho humano a la alimentación. En estas instancias se reporta el avance sobre el cumplimiento de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral de su competencia.

Por otra parte Ministerio reconoce la importancia de la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del conflicto armado en el

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



país, y la mitigación del impacto desproporcionado de género; tomando como punto de partida el fallo que la Corte Constitucional profirió en el año 2004 a través de la sentencia de tutela T-025, en la que declara el estado de cosas inconstitucional, en cuanto al desplazamiento interno forzado y posterior auto 92 de 2008 que tiene como propósito: *"la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado"*, que se alinea posteriormente con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera del 2016.

Dentro de las acciones establecida para coordinar, armonizar, concertar, impulsar y hacer seguimiento a la implementación y transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final y medidas de género, se encuentra la Alta Instancia de Género de Gobierno; mecanismo reglamentado por el Decreto 1418 de 2018, que en su artículo 8 establece que la Secretaría Técnica de la Alta Instancia de Género de Gobierno estará a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; y en virtud de las disposiciones del Decreto 438 del 5 de abril de 2024 y el Decreto 1075 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad a través del Viceministerio de las Mujeres, asumió las funciones y compromisos que tenía a su cargo la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Por otra parte, en relación con el Plan Marco de Implementación (PMI) como estrategia de verificación y seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia. Potencia Mundial de la Vida"* establece el fortalecimiento de las políticas e instrumentos de planeación del Acuerdo Final de Paz y prioriza adelantar la primera revisión del PMI. Así mismo, el Viceministerio de las Mujeres ha continuado con los compromisos establecidos con anterioridad a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

En este marco, y dentro de nuestras competencias, se aborda la problemática desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, por lo que damos respuesta en los siguientes términos:

1. Estado de cumplimiento de acuerdo final para la terminación del conflicto firmado en el 2016. Especificar el estado de avance de cada uno de los puntos del acuerdo.

En relación a la pregunta propuesta, es pertinente, mencionar que este Ministerio a través de la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres del Viceministerio de las Mujeres, elaboró el *Informe semestral de seguimiento al avance sobre las medidas para la transversalización del enfoque*

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



de género en los planes y programas del Acuerdo de Paz de 2024, documento en el que se realiza balance de los (54) indicadores de género del Plan Marco de Implementación, el cual se encuentra publicado en nuestra página institucional, y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568_recurso_83.pdf

El documento mencionado toma como referencia el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, que presenta un avance en la implementación de las medidas de género en el 60,56%, cifra que incluye el análisis de las respuestas directas de las instituciones al requerimiento realizado por la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres, del Viceministerio de las Mujeres de este Ministerio, entidades competentes respecto a los (54) indicadores de género. Dentro del balance general se analizan los (36) indicadores vigentes valorados para el periodo de reporte correspondiente de enero a junio de 2024 obteniendo como resultado: quince (15) indicadores con avances incipientes (41.6%) – doce (12) indicadores con avances significativos (33,3%) – ocho (8) indicadores cumplidos para la vigencia (22,2%) y un (1) indicador sin información reportada (2,7%).

El balance general sobre los puntos establecidos en el Acuerdo final de Paz relacionados con el enfoque de género, son:

- **En relación con el punto uno:** de veintidós (22) indicadores, nueve (9) se encuentran en avance incipiente (40.9%); cuatro (4) en avance significativo (18.1%); cinco (5) cumplidos para la vigencia (22,7%); cuatro (4) completados (18,1%) de los cuales dos (2) (9,09%) se encuentran en seguimiento por el DNP. Como conclusión, la mitad de los indicadores vigentes se encuentran en avance incipiente para el primer semestre de 2024.
- **Para el punto dos:** de nueve (9) indicadores, dos (2) se encuentran en avance incipiente (22.2%); tres (3) en avance significativo (33.3%); uno (1) cumplido para la vigencia (11.1%); tres (3) completados (33,3%). Como conclusión, con seis (6) indicadores vigentes, este punto tiende a un avance significativo en la implementación para el primer semestre de 2024.
- **Para el punto tres:** de dos (2) indicadores, uno (1) en avance significativo (50%), uno (1) completado (50%). Con un solo indicador vigente, el punto se encuentra en avance significativo para el primer semestre de 2024.
- **Para el punto cuatro:** de trece (13) indicadores, un (1) indicador no tuvo reporte 1 (7,6%); tres (3) indicadores se encuentran en avance incipiente (23.0%); dos (2) en avance significativo (15.3%); siete (7) completados (53,8%) de los cuales dos (2) corresponden al (15,3%) que se encuentran en seguimiento por el DNP. A manera de conclusión,

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



- de seis (6) indicadores vigentes y con la información obtenida de cinco (5), el indicador se encuentra aproximándose de avances incipientes a significativos en el primer semestre de 2024.
- **Para el punto cinco:** de tres (3) indicadores, uno (1) en avance incipiente (33.3%); uno (1) en avance significativo (33.3%); y uno (1) cumplido para la vigencia (33,3%). Como conclusión, la implementación de las medidas de género en este indicador durante el primer semestre de 2024 no presenta una tendencia, estando cada uno de sus componentes en un criterio distinto de avance.
 - **Para el punto seis:** seis (6) de (5) indicadores: uno (1) se encuentra en avance significativo (20%); uno (1) cumplido para la vigencia (20%); y tres (3) indicadores completados (60%). Como conclusión, de dos (2) indicadores vigentes, el avance de este punto se encuentra entre el avance significativo y cumplido para la vigencia.

A continuación, se realiza alusión a las recientes acciones desarrolladas por dos mecanismos en los que participamos como Ministerio, espacios relevantes para el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz con Enfoque de Género, como lo son la Alta Instancia de Género de Gobierno y Plan Marco de Implementación (PMI):

Alta Instancia de Género de Gobierno

Durante la secretaría técnica que ejerce este Ministerio, este organismo sesionó tres veces durante al año 2024 en las siguientes fechas: el 22 de marzo, 04 de octubre y 16 de diciembre de 2024 y tuvo una sesión de trabajo del comité técnico el 14 de junio de 2024. Adicional a ello, se destacan las diferentes reuniones bilaterales e interinstitucionales que las entidades establecen en sus propias agendas para el impulso de acciones y análisis entorno a la implementación y seguimiento de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz.

Para el mes de marzo de la anualidad en curso, se tiene programada una reunión con la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz de cara a definir la próxima sesión de la Alta Instancia de Género de Gobierno.

Esta instancia actualmente está presidida por el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, que de conformidad con la resolución 0982 del 23 octubre de 2024, fue delegada a la directora Gloria Cuartas Montoya, como directora ejecutiva de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz ante la Comisión.

Durante las sesiones de la Alta Instancia de Género se abordaron discusiones en el ámbito fiscal y presupuestal de la implementación del Acuerdo de Paz,

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



entre lo cual, se examinó el reciente ajuste presupuestal que disminuyó el trazador de paz para el año 2025 y respecto del cual se resaltó la disminución en los puntos de participación política con una mayor variación negativa en -81.08%; seguido del punto de solución al problemas de las drogas, en -79,80% y finalmente en el punto de Implementación con una variación -38,46%.

Frente a lo anterior, es importante advertir que pese a la reducción del presupuesto de las entidades directamente involucradas con el Acuerdo de Paz (ADR, ANT, URT, ART, ARN, UNP, UARIV, JEP, UBPD e IGAC), los niveles de inversión y funcionamiento son, en su mayoría, superiores a los recursos destinados para las mismas en el 2023 cuando iniciaba el gobierno actual.

Frente a las indiscutibles brechas que las mujeres enfrentan en la destinación y ejecución presupuestal para la implementación de la paz, desde la Alta Instancia de Género de Gobierno se pone la alerta sobre los riesgos a la implementación de las medidas de género de Acuerdo final de Paz impulsadas.

Plan Marco de Implementación (PMI):

En relación con el PMI, como parte de la estrategia de verificación y seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, este Ministerio ha asumido la elaboración de informe semestral sobre el balance de las medidas de género y sus respectivos indicadores en el Acuerdo de Paz (indicador O.G.5. del Punto 6 del PMI) a raíz de la extinción de la Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer, este compromiso pasó a estar a cargo del Viceministerio de las Mujeres y ha sido asumido desde el año 2024. En concordancia a lo acordado con el Departamento Nacional de Planeación la meta es realizar dos informes anuales, es decir, su periodicidad es semestral.

Actualmente, nos encontramos en el proceso de construcción del informe que proporcionará el balance de la implementación para el período 2024-2 (julio 1 a diciembre 31 de 2024). Para ello, estamos próximas a completar dos (2) de las cuatro (4) fases definidas para la creación del producto.

La Fase 1, de planeación y diseño del proceso de construcción del Informe con el equipo de la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres del Viceministerio de las Mujeres, tuvo lugar en las primeras dos semanas de enero de 2025.

Con lo que respecta a la actualización de indicadores de Plan Marco de Implementación de Acuerdo de Paz, este proceso estuvo liderado por el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz y la CSIVI en pleno. Igualmente, se resalta que, aunque el primer acercamiento se realizó con las 53 entidades originalmente

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



comprometidas en el Plan Marco de Implementación, también se sumaron otras que no estaban contempladas en el momento de la concepción del AFP. Entre estas se encuentran la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y otras entidades que, aunque no fueron consideradas en la formulación inicial, desempeñan competencias relevantes para la implementación, como la Unidad de Restitución de Tierras, entre otras. Finalmente, se incorporaron (77) nuevos indicadores, de los cuales (13) tienen un enfoque de género. Estos se suman a los (51) indicadores de género existentes.

Entre los nuevos indicadores se destacaron: el compromiso asumido por el Ministerio de Igualdad y Equidad con relación a la incidencia de la pobreza multidimensional en hogares con jefatura femenina. Además, se incluyó un compromiso relacionado con la implementación de proyectos con enfoque de género en territorios PDET. También se destaca el compromiso de formular un Plan de Trabajo de la Instancia Especial de Mujeres, concertado y con garantía presupuestal anual y oportuna. Por último, se menciona el ajuste en la redacción del indicador B.G.1 del SISEP, incorporando medidas especiales para mujeres y población OSIGD.

La Fase 2, de recolección de información de las fuentes de información técnica que dan cuenta del avance en los indicadores de género del Plan Marco de Implementación, a partir de la solicitud y recepción de información directa a las entidades, se encuentra en avance desde el 17 de enero de 2025.

Durante el primer semestre de 2024 se tiene al menos dos antecedentes al respecto:

- El primero fue el desarrollo de la primera sesión de la Alta Instancia de Gobierno de Género que se llevó a cabo el 22 de marzo de 2024, que tuvo como objetivo identificar desafíos en la implementación del Acuerdo de Paz y el plan para abordarlos de manera oportuna y articulada. Participaron de 28 entidades del sector público, 3 instancias de participación de mujeres y organismos de cooperación internacional. En esta primera sesión de la Alta Instancia, las instituciones rindieron un primer informe de sus avances en relación con la implementación de los indicadores, de manera que cada institución participante en la ejecución de obligaciones relacionadas con los indicadores pudo evidenciar sus logros y cuellos de botella en la implementación.
- El segundo, corresponde al compromiso del Viceministerio de las Mujeres de desarrollar informes semestrales de seguimiento que presenten el nivel de cumplimiento y avances de los 54 indicadores del PMI.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Desde lo cuantitativo, se detalla el resultado general del indicador respecto a las metas planteadas; el acceso a la oferta institucional de las mujeres, comparado con el acceso de los hombres (análisis por sexo); y cobertura territorial de la medida, traducida en su implementación por departamentos. En cuanto a los criterios de corte cualitativo, se detallan los logros de la medida y las dificultades o cuellos de botella que se hayan podido presentar en la implementación. Respecto a las fuentes de información, es clave mencionar que las principales son los reportes que el Viceministerio de las Mujeres solicitó a las diferentes entidades responsables de las medidas de género. Esto se complementó haciendo una revisión detallada de la información publicada en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, y con informes compartidos por la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

2. Describir de manera detallada los resultados que se han obtenido a la fecha para cada una de las entidades, específicas los planes, programas y proyectos adelantados por éstas.

Con respecto a la pregunta planteada, nos permitimos exponer diferentes acciones, propuestas de coordinación y articulación interinstitucional para el impulso y seguimiento de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz con Enfoque de Género, entre los cuales se destaca la iniciativa de *Juntanza por la Implementación del Acuerdo de Paz para las mujeres*, el *Programa Nacional de experiencias demostrativas territoriales de implementación integral del Acuerdo de Paz*, el *"Fondo Colombia Paz"*, el *"Programa Especial de Acceso a Tierras para Mujeres"*, *CERREM* y *Mesa de género de la Unidad Nacional de Protección*.

Juntanza por la Implementación del Acuerdo de Paz para las Mujeres:

Iniciativa que incluye a). La estructuración de una estrategia nacional de Programa Nacional de Experiencias Demostrativas de Implementación Integral del Acuerdo de Paz para las mujeres en la Ruralidad; b). El reconocimiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural (SNRADR) como el mecanismo para la planificación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a materializar el enfoque de género inscrito en el Plan Marco de Implementación (PMI) y en los Planes Nacionales y Sectoriales de la Reforma Rural Integral; y c). El robustecimiento de las acciones de la política pública de paz, a través del Plan de acción de Mujeres, Paz y Seguridad de la Resolución 1325 del año 2000 (2024-2034).

La juntanza tiene como propósito hacer realidad cada uno de los objetivos propuestos en el espacio de la Alta Instancia de Género, y en ello, lo crucial de cómo garantizar los recursos presupuestales necesarios para su implementación. A su vez, desde la Alta Instancia de Género de Gobierno se

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



insta a buscar las estrategias para seguir fortaleciendo e impulsando los asuntos de género al interno de cada dependencia, y entre otros objetivos, lograr llegar a más territorios en el año 2025.

Frente a los avances de la juntanza es importante indicar que el 16 de diciembre de 2024 se desarrolló la tercera sesión ordinaria de la Alta Instancia de Género de Gobierno, cuyo objetivo consistió en dar continuidad a los compromisos de este espacio, entre ello, presentar balances frente a las estrategias de coordinación y seguimiento a la inclusión del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Programa Nacional de experiencias demostrativas territoriales de implementación integral del Acuerdo de Paz

Iniciativa que busca desarrollar proyectos piloto en territorios específicos para demostrar cómo se pueden aplicar los acuerdos de manera efectiva, promoviendo la paz, el desarrollo rural, la participación política y la reconciliación en las comunidades afectadas por el conflicto armado.

En el año 2024 se logró reunir a 16 entidades en una misma mesa para coordinar acciones en favor del acuerdo de paz y del enfoque de género, cuyo objetivo era promover tres aspectos clave de los más rezagados en la implementación del AFP, esto es: a) La reforma rural integral, b). La participación de las organizaciones de mujeres en las instancias de toma de decisiones sobre la implementación del acuerdo de paz, y c). La seguridad humana.

Programa que tuvo un ajuste en la primera fase correspondiente a las propuestas de las organizaciones indicadas por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) en su presupuesto para 2024. Estas fueron tres (03) organizaciones, ubicadas en los departamentos del Tolima, Antioquia y Arauca con un presupuesto asignado de 5.176.876.000 pesos. Este rubro está en proceso de ser desembolsado por el Fondo de Colombia en Paz a la ART.

Fondo Colombia Paz

Principal instrumento para administrar, coordinar y ejecutar los recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Se informa que, en la tercera sesión ordinaria de la Alta Instancia de Género de Gobierno, se abordó el avance y balance frente a las adecuaciones requeridas para que las organizaciones sociales de mujeres pudiesen acceder al *Fondo Colombia en Paz*. En atención a esto, la Unidad de Implementación refiere que entregó al Fondo un documento elaborado juntamente con la Instancia

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Especial de Mujeres, solicitando la adecuación de los lineamientos para facilitar la contratación con estas organizaciones.

En tal sentido, el Fondo Colombia en Paz ajustó su manual operativo, logrando un avance significativo, dado que permite que las organizaciones de mujeres sean contratadas sin necesidad exclusiva de una contrapartida económica. Esta contrapartida también puede consistir en aportes en especie, como la mano de obra, las labores de cuidado o el trabajo intelectual que las organizaciones puedan ofrecer al proyecto. Estas adecuaciones fueron un paso importante especialmente porque la falta de esta adecuación había dificultado el financiamiento de la Alta Instancia de Mujeres al inicio del año. El Fondo complementó esta información señalando que la nueva adecuación permite la contratación directa con organizaciones comunitarias y de base, incluyendo específicamente a las organizaciones de mujeres, reconociéndolas como sujetos de especial protección.

Programa Especial de Acceso a Tierras para Mujeres:

Esta iniciativa busca atender la desigualdad estructural en cuanto al acceso de las mujeres a los programas y recursos de desarrollo rural y, en general, a la tierra y medios de producción. Por esto, se hizo necesario establecer una acción afirmativa en beneficio de las mujeres rurales para acelerar la equidad, consistente en la implementación de un programa especial de adquisición de predios que permita la entrega directa a las mujeres rurales de manera individual, a las asociaciones de mujeres rurales o a las organizaciones cooperativas de mujeres rurales del sector solidario y sin tierra o con tierra insuficiente.

El 22 de noviembre se lanzó el Programa Especial de Acceso a Tierras para Mujeres, establecido a través del Decreto 1396 de 2024. Este programa, está en el marco del artículo 341 del Plan Nacional de Desarrollo *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, donde se busca promover el acceso a la tierra para mujeres rurales, campesinas y pescadoras en toda su diversidad

CERREM y Mesa de género de la Unidad Nacional de Protección

Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas en Colombia-CERREM, tiene como objetivo evaluar los riesgos que enfrentan personas, comunidades o colectivos en situaciones de vulnerabilidad, y recomendar medidas de protección adecuadas para garantizar su seguridad. Es una herramienta clave dentro de la política de prevención y protección del país, especialmente en contextos de derechos humanos y seguridad.

Este espacio, ha contado con los siguientes encuentros:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



El 08 de agosto de 2024 en Mesa de Género convocada por la UNP, se asumió el compromiso de realizar observaciones a un protocolo de abordaje a las violencias ejercidas por los esquemas de protección. Dichas observaciones fueron enviadas el 16 de agosto del año 2024. El 12 de julio de 2024 se llevó a cabo una reunión interinstitucional que contó con la participación del Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y el Viceministerio de las mujeres; cuyo objetivo fue consolidar una propuesta en relación con los criterios y metodología de selección de las 4 delegadas en el CERREM para la presentación a las plataformas de mujeres.

El 24 de octubre de 2024 se llevó a cabo nuevamente una reunión que contó con la participación de la UNP, de allí surgió una propuesta conjunta de metodología y selección. El 05 de noviembre de 2024 se enviaron recomendaciones a las inquietudes de los documentos de procedimientos y cronograma junto a la propuesta de la convocatoria a la elección de delegadas en el CERREM Mujeres. Igualmente, el 19 de noviembre de 2024 se enviaron aportes y recomendaciones técnicas al documento de proyecto de decreto borrador mediante el cual se adopta el PIGMLD.

Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad (2024-2034):

Por último, cabe indicar que el 30 de noviembre de 2024, la vicepresidenta de la República y Ministra de Igualdad y Equidad Francia Elena Márquez Mina, presentó el *Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad (2024-2034)*, en cumplimiento del compromiso asumido con el consejo de seguridad del Sistema de Naciones Unidas para garantizar el enfoque de género en todas las acciones de gobierno de los países en contexto de conflicto armado y post acuerdo.

El lanzamiento del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 -PAN 1325 del 2000 es un hito histórico que representa el compromiso por construir una paz con justicia social, étnica-antirracista, ambiental y de género. El Plan es una herramienta concreta para implementar acciones y presupuestos que promuevan la paz, la igualdad de género y la vida digna para las mujeres campesinas, negras, indígenas, raizales, palenqueras, Rrom, LBT, con discapacidad, firmantes, buscadoras, mayores y jóvenes que desde sus territorios siembran la paz en Colombia.

3. Sírvese detallar a esta comisión cuánto del presupuesto asignado para la actual vigencia fiscal, se ha destinado para el cumplimiento del acuerdo.

Desde el Viceministerio de las mujeres del Ministerio de la Igualdad y Equidad, se cuenta con el programa estratégico denominado *Mujeres en el Centro de la*

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Política de la Vida, la paz y el Territorio, a través del cual se busca avanzar en acciones para la construcción de paz desde los procesos organizativos de las mujeres, contemplado por un valor de \$5.800.000.000 para el año en curso.

4. Sustentación del PGN 2025.

El Ministerio de Igualdad y Equidad no puede ofrecer una respuesta a la consulta sobre la sustentación del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, ya que de las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2023, sobre esta entidad no recae esta competencia, al ser exclusiva del Ministerio de Hacienda. Dicho Ministerio es el encargado de estructurar, justificar y sustentar el presupuesto ante las instancias correspondientes, siguiendo los lineamientos normativos establecidos.

Finalmente es importante referir que desde nuestro rol en la Alta Instancia de Género de Gobierno se insta a buscar las estrategias para seguir fortaleciendo e impulsando los asuntos de género al interior de cada dependencia, y entre otros objetivos, lograr llegar a más territorios en el año 2025.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



En los anteriores términos se responde la proposición notificada al Ministerio de Igualdad y Equidad quedando atentos y dispuestos a la convocatoria para la celebración del espacio del que trata el parágrafo del artículo 249 de la Ley 5 de 1992.

Elaboró:

Angie Lorieth Melo
Profesional Especializada
Viceministerio de las Mujeres / Viceministerio
de Territorios

Revisó: Carlos Gil

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: Efrain Alberto Becerra Gomez

Fecha: 11-03-2025 17:42:22

Efrain Alberto Becerra Gomez
OFICINA JURIDICA
Jefe de Oficina Juridica
ebecerra@minigualdad.gov.co

Anexo(s): 0,
Número de folios: 16
058108b6-07ff-473b-a897-381b0eda6669

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181



Elaboró: Asuntos legislativos
Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 6664543

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181

OFI25-00042429 / GFPU 13150001
Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025

Señora

LILIA MONTES RODRÍGUEZ

Jefe de Oficina de Relacionamento con la Ciudadanía.
Ministerio de Igualdad y Equidad
Calle 28 #13A-15
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
contacto@minigualdad.gov.co



Clave:
RiAWaxcPDy

Asunto: EXT25-00031293

Respetado Señora Montes:

En nombre de la Presidencia de la República, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, le remito la comunicación radicada en esta entidad, suscrita por el señor DANIEL RICARDO REYES PLATA, en la que, por hechos expuestos en el escrito, manifiesta: "*Citación y Cuestionario para debate de control político para el ministerio de la igualdad*".

Lo anterior con el fin de que, en el ámbito de sus funciones y competencias, se evalúe la solicitud presentada y se sirva ordenar a quien corresponda, evaluar el caso expuesto en el documento anexo, y tomar las acciones a que haya lugar, brindando una respuesta de fondo al solicitante dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

En caso de remitir copia de lo actuado o requerir copia de las actuaciones de este Despacho favor indique con los números de radicado, los cuales se identifican con las letras EXT u OFI.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1



Finalmente, le informamos que esta comunicación también fue enviada al señor DANIEL RICARDO REYES PLATA.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ
Asesor
GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Adjunto: Archivo Digital
Elaboró: Maria Alejandra Diaz
Contratista
Grupo de Relacionamiento con
el Ciudadano

Revisó: Carlos Remolina G.
Asesor
Oficina de Relacionamiento con
el Ciudadano

Aprobó: Carlos Remolina G.
Asesor
Oficina de Relacionamiento con
el Ciudadano

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 2



OFI25-00042425 / GFPU 13150001
Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025



Señor
DANIEL RICARDO REYES PLATA
Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
comision.paz@camara.gov.co

Clave:
en6P1vXVVR

Asunto: EXT25-00031293

Respetado Señor Reyes:

En nombre de la Presidencia de la República, reciba un cordial saludo. En atención a su comunicación radicada en esta entidad, en la que solicita:

"Citación y Cuestionario para debate de control político para el ministerio de la igualdad".

En virtud a ello de manera respetuosa y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 1755 de 2015, me permito informarle, lo siguiente:

De acuerdo con la estructura y administración de la Rama Ejecutiva del Poder Público, en el Estado Colombiano, se han creado entidades que apoyan la gestión del Primer Mandatario.

Entidades entre las que se encuentran: los Ministerios, Departamentos Administrativos, las Sociedades de Economía Mixta, así como las entidades descentralizadas y las de orden distrital y municipal, las cuales son las encargadas de brindar soporte y dar respuesta a los ciudadanos, de las solicitudes que se presenten en el ámbito de sus competencias.

Es por ello que una vez leída y evaluada la solicitud presentada, debo informarle que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que reza: *"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la*

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
ISO 9001:2015
IQNET



recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente..."

Es así, como con el fin de brindar una respuesta de fondo a la solicitud presentada, se ha dado traslado de su comunicación al Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad legalmente facultada, para conocer del tema objeto de petición, y tomar las acciones a que haya lugar, para brindar una adecuada respuesta.

Le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos a dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención y escribir al siguiente (s) correo(s) electrónico(s): contacto@minigualdad.gov.co.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ
Asesor
GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Adjunto: Archivo Digital
Elaboró: Maria Alejandra Diaz
Contratista
Grupo de Relacionamento con
el Ciudadano

Revisó: Carlos Remolina G.
Asesor
Oficina de Relacionamento con
el Ciudadano

Aprobó: Carlos Remolina G.
Asesor
Oficina de Relacionamento con
el Ciudadano

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO-1-2021-2021
Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec

Icontec